



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

279

Piura,

21 MAR. 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 263-2019-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141 de fecha 08 de marzo de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designa al Ing. EDWIN CARLOS ALVARADO CÓRDOVA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”;

Que, mediante Oficio del visto, la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, hace de conocimiento la renuncia presentada por el Ing. EDWIN CARLOS ALVARADO CÓRDOVA al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la precitada Dirección Sub Regional de Salud; asimismo propone la designación en dicho cargo del Abog. VICTOR EDGARD ALVARADO GARCÍA, quien desempeñará dicho cargo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo al presupuesto de dicha Dirección Sub Regional de Salud;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Ing. EDWIN CARLOS ALVARADO CÓRDOVA al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la precitada Dirección Sub Regional de Salud; asimismo, resulta pertinente designar en dicho cargo al profesional propuesto Abog. VICTOR EDGARD ALVARADO GARCÍA, quien desempeñará dicho cargo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo al presupuesto de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR,** la renuncia presentada por el Ing. EDWIN CARLOS ALVARADO CÓRDOVA, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

279 Piura,

21 MAR. 2019

la precitada Dirección Sub Regional de Salud; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar al entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Abog. **VICTOR EDGARD ALVARADO GARCÍA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", quien desempeñará dicho cargo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo al presupuesto de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma]*  
Micaela García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL

